

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Credifinanciera S.A C.F.
Demandado	Jhon Frey Renteria Cifuentes
Radicado	05001 40 03 028 2019-01058 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación para la notificación demandado

Mediante correo electrónico presentado el 02 de junio de 2021, el apoderado de la parte actora allega citación para la notificación personal enviada al demandado, la cual fue realizada de conformidad al Art. 291 del C.G.P., y su respectiva prueba de entrega el 25 de mayo de 2021.

Es de anotar en todo caso, que, en virtud de la virtualidad de los procesos, en la actualidad es innecesario el envío de la citación, conforme lo establece el Art. 291 del C. G. del P.

Por lo que deberá proceder con la notificación del ejecutado por aviso conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem, en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndose que como el ingreso físico a la sede del Juzgado está restringido, se anexará además del auto que libró mandamiento de pago, copia de la demanda y de todos los anexos, de forma COMPLETA y LEGIBLE, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efec3e0124e249c42f72b8ff9b9e0733d205bb344088163b7a2cb30d21226f2**

Documento generado en 15/07/2021 08:22:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**